

BANCO DE RECURSOS EDUCATIVOS

(Aprobado en Consejo Escolar 9 junio 2016)

El Banco de recursos educativos del IES Ocho de Marzo, tiene como principal finalidad crear un fondo de materiales didácticos, perteneciente al Centro de forma que todo el alumnado tenga acceso a ellos, independientemente de sus circunstancias personales. Este Banco de Recursos está basado en los principios de participación de la comunidad educativa, equidad, compensación de desigualdades, universalización y no discriminación.

Otros objetivos que se pretenden conseguir con la creación de este recurso son:

- conseguir la participación de todos los sectores de la comunidad educativa
- fomentar valores como la igualdad, justicia social y solidaridad
- lograr un consumo de recursos más responsable y por tanto proteger el medio ambiente
- fomentar el cuidado de los libros
- tender a la progresiva gratuidad de materiales didácticos

Para la elaboración de este Programa se ha tomado como referencia normativa la **ORDEN ECD 42/2016, de 19 de mayo**, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica, la corrección de errores de dicha orden, así como las instrucciones de aplicación dictadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Banco de Recursos del Centro estará formado por:

- 1- Donaciones de materiales por parte del alumnado participante o no en este programa.
- 2- Materiales adquiridos con los recursos aportados por la Consejería de Educación en los términos que establece la Orden ECD/42/2016.
- 3- Materiales adquiridos con las aportaciones económicas de las familias participantes en este programa.
- 4- Posibles aportaciones de otros organismos o instituciones.

Comisión Gestora del Banco de Recursos

La comisión Gestora estará formada por:

- Director del Centro o persona en quien delegue
- Dos profesores del Consejo Escolar

- Un padre, madre o representante legal designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)
- El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar

Sus funciones serán:

Conocer, informar, coordinar, aplicar y evaluar este programa de recursos.

Requisitos de participación:

Son requisitos de participación:

- a) Estar matriculado en el Centro.
- b) Solicitar participar en el Programa, comprometiéndose a cumplir las condiciones establecidas en este documento (Anexo I).
- c) Donar, en el Centro correspondiente, los recursos materiales usados en el curso académico en el que se entra a participar en el Banco de Recursos. En el caso del alumnado de 1º de ESO deberán acreditar la donación en el Centro de Primaria del que proceden.
- d) Aportar la cantidad económica que para cada curso apruebe el Consejo Escolar.

Las situaciones especiales que se puedan generar serán valoradas y resueltas por la Comisión de Gestión del Banco de Recursos.

Familias en situaciones económicas desfavorables:

Las familias cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional podrán solicitar la **provisión de recursos específicos**, presentando la documentación requerida y en los plazos establecidos en las instrucciones enviadas por la Consejería.

Compromisos del alumnado y sus familias:

1. Los alumnos que solicitan participar en este Programa, se comprometen durante el tiempo que dure su escolarización obligatoria, bachillerato o FPB. **(Anexo I)**
2. Deberán **donar o devolver** al Centro todos los materiales usados en el curso anterior, pasando a ser propiedad del Centro y a ser gestionados por la Comisión creada a tal fin **(Anexo II)**
3. Los alumnos que reciben materiales provenientes del Banco de Recursos del Centro, lo hacen en calidad de **préstamo** y para ello rellenarán en el Centro un impreso con los libros recibidos y el estado en que se encuentran **(Anexo III)**, por lo que al finalizar el

curso académico deberán devolverlos en el estado en el que les fueron prestados
(Anexo II)

4. En caso de pérdida, robo o uso incorrecto del material prestado las familias se comprometen a aportar otro ejemplar o compensar económicamente al fondo de libros para su reposición **(Anexo V)**
5. En el caso de traslado de alumnos a otro Centro Educativo durante el curso escolar, los materiales prestados deberán ser devueltos al Centro **(Anexo VI)**
6. **Todos los libros devueltos tienen que estar forrados.**

El incumplimiento de estas normas supone la exclusión de forma definitiva, en la participación en éste o en otros programas similares del Centro, además de una falta muy grave de conducta que podrá conllevar la aplicación de otras medidas disciplinarias (RD 53/2009 que regula la convivencia escolar)

Criterios para la distribución de materiales didácticos

Una vez valorado el estado del Banco de Recursos Educativos del Centro la comisión Gestora correspondiente, decidirá qué materiales educativos es necesario adquirir con las aportaciones económicas recibidas y distribuirá los materiales existentes en el Banco atendiendo a los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia en la asignación de materiales didácticos los alumnos para los que se aprobaron recursos específicos por parte de la Consejería de Educación.
- Los recursos materiales de los que se dispongan se distribuirán de forma equitativa, en lo que al número de materiales se refiere, entre el resto de los alumnos participantes en el Banco de Recursos generales.
- No se puede asegurar que todos los materiales prestados estén en el mismo estado de conservación o tengan el mismo valor económico.
- No se puede garantizar que todos los participantes reciban la totalidad de materiales didácticos necesarios para cada curso escolar, por lo que el resto de los materiales necesarios deberán adquirirlas por su cuenta.
- No se puede garantizar que se reciban el mismo número de libros donados al banco.
- Si una vez distribuidos los materiales, quedaran ejemplares disponibles, éstos podrán ser distribuidos entre el alumnado que no contribuyó al Banco de Recursos, mediante la donación de materiales.